

Los mutados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos en cada uno de los turnos restringido y libre de esta convocatoria, y fijará el día, hora y lugar para la celebración de los exámenes, que se realizarán en esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 8 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—1.027-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Vistas las reclamaciones interpuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por varios opositores contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 4 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre) por la que se les declara excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao), convocadas por Orden de 12 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en las citadas reclamaciones, justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer éstos han quedado subsanados los defectos observados al formular sus solicitudes de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando las reclamaciones de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

- D. Carlos Carrasco Canals.
- D. José Luis González Berenguer Urrutia.
- D. José Luis Meilár Gil.
- D. Mariano Baena del Alcázar.
- D. Manuel Domínguez Alonso.
- D. José Ramón Parada Vázquez.
- D. Tomás Ramón Fernández Rodríguez.
- D. Luis Manuel Cesculluela Montaner.
- D. Isidro Eugenio de Arcenegui Fernández.
- D. Manuel Martín González.
- D. Ramón Martín Mateo.
- D. José María de Frutos Isabel.
- D. Miguel Montoro Puerto.
- D. Alfonso Pérez Moreno.
- D. Juan Antonio Tamayo Isasi-Isasmendi.
- D. Enrique Rivero Isern.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el que se rectifica error en la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para una plaza de Ayudante científico en la especialidad de Arte.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1968 la composición de los Tribunales que han de juzgar la oposición libre para la provisión de tres plazas de Ayudantes científicos, se observa error en el Tribunal para la plaza de Arte.

En consecuencia, el mismo queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Diego Angulo Iñiguez
Vocales: Don Francisco J. Sánchez Cantón, don José Camón Aznar, don José María Azcárate Ristori y don Francisco Xavier de Salas Bosch.

Madrid, 1 de febrero de 1968.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se publica el programa de las materias que comprenden los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Oficial de este Instituto.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Orden de 9 de noviembre de 1967.

Esta Dirección General ha resuelto publicar el programa que se transcribe a continuación de la presente Resolución, de las materias que comprenden los ejercicios que han de desarrollarse a los aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Oficial en este Instituto Español de Emigración, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre de 1967.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Director general, Miguel García de Sáez.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

PROGRAMA QUE SE CITA

Derecho Civil

Tema 1.º El Derecho: Concepto y clasificaciones. Derecho Público y Derecho Privado. Ramas del Derecho Privado. El Derecho Civil: Concepto e instituciones que comprende.

Tema 2.º Fuentes del Derecho. La Ley. La costumbre. La Jurisprudencia. Los principios generales. La doctrina científica.

Tema 3.º La aplicación de las normas jurídicas. Interpretación de las normas. La eficacia de las normas jurídicas. La ignorancia de la Ley. Actos contrarios a la norma. Actos en fraude de Ley. La cesación de las normas jurídicas.

Tema 4.º El sujeto de la relación jurídica. Personas físicas: Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad. La ausencia.

Tema 5.º La persona jurídica. Concepto y elementos. Clases. Capacidad de la persona jurídica. Representación y extinción. La Iglesia Católica como persona jurídica.

Tema 6.º El Registro del estado civil. Su organización actual. Los asientos del Registro: Doctrina general. Inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y vecindad civil. Prueba del estado civil.

Tema 7.º La familia. El matrimonio: Concepto y clases. Nulidad del matrimonio y divorcio.

Tema 8.º Relación paterno-filial. Patria potestad. Filiación legítima e ilegítima. Adopción. Tutela.

Tema 9.º Sucesiones: Fundamento y clases. Concepto de la herencia. El testamento: Clases. La partición.

Tema 10. Sucesión forzosa. La legítima. La mejora. Sucesión intestada.

Tema 11. La obligación: Su concepto y estructura jurídica. Clasificaciones. Cumplimiento e incumplimiento. Protección y garantía del crédito. Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor. Extinción de las obligaciones.

Tema 12. El contrato. Principios y direcciones de la contratación. Clasificación de los contratos. Elementos y requisitos del contrato. Obligatoriedad y nulidad de los contratos. Rescisión.

Tema 13. Contratos traslativos del dominio. La compraventa: Su concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Obligaciones de las partes. El precio. Saneamiento y evicción. El retracto.

Tema 14. Contratos traslativos del uso o disfrute. El arrendamiento: Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Arrendamientos: Rústicos y urbanos. Legislación vigente. Arrendamientos de servicios.

Derecho Administrativo

Tema 1.º Orden histórico de la Administración actual. La Administración Social.

Tema 2.º La separación de poderes y la división de funciones. Función normativa, ejecutiva y judicial.

Tema 3.º Legislación y Administración. El procedimiento legislativo y la función normativa.

Tema 4.º Administración y poder judicial. Relaciones e interrelaciones.

Tema 5.º Las fuentes normativas del ordenamiento jurídico. Clasificación y jerarquía.

Tema 6.º La Ley formal y el Reglamento. Analogías y diferencias. Clasificación de los Reglamentos.

Tema 7.º Otras fuentes del ordenamiento jurídico-administrativo. Las normas autonómicas.

Tema 8.º Supremacía de la Administración. La discrecionalidad. Discrecionalidad Técnica.

Tema 9.º El principio de legalidad y su sanción. Las circunstancias excepcionales y el principio de legalidad.

Tema 10. La Organización administrativa. Clases y características.

Tema 11. Los principios de Organización. Competencia. Jerarquía. Descentralización. Colegialidad.

Tema 12. Actos y hechos de la Administración. El acto administrativo. Clases. Requisitos de validez y eficacia.

Tema 13. La formación de los actos administrativos. El procedimiento administrativo en vía de instancia. Fases y desarrollo del mismo.

Tema 14. El procedimiento en vía de recurso. Clases de recursos administrativos y su tramitación. Procedimientos especiales.

Tema 15. Anulación y revocación de los actos administrativos. Sistema español: De oficio mediante denuncia de terceros y a través de recursos.

Tema 16. Funciones y servicios: El servicio público en sentido estricto. Su concepto en el Derecho español.

Tema 17. Los contratos de la Administración. El contrato administrativo.

Tema 18. Modificación de los contratos administrativos y revisión de precios.

Tema 19. La Administración Central. Conceptos y Organos que la integran. Departamentos Ministeriales. Su estructura y funcionamiento.

Tema 20. Ministerio de Trabajo: Organización y competencia. Ministerio de Asuntos Exteriores: Organización y competencia. Secretaría General del Movimiento: Organización y competencia.

Tema 21. La desconcentración de los Ministerios de Trabajo, Asuntos Exteriores y Secretaría General del Movimiento: En el interior y en el exterior.

Tema 22. El Instituto Español de Emigración. Naturaleza, competencia y funcionamiento.

Tema 23. La Dirección General de Empleo. Organización y competencia. Política de empleo y relaciones con el Instituto Español de Emigración.

Tema 24. Administración consultiva. El Consejo de Estado. Organización y competencia.

Tema 25. Los entes públicos no territoriales. Entidades Autónomas no sometidas a la Ley de 26 de diciembre de 1958. Su naturaleza y regulación.

Tema 26. El funcionario público: Concepto y clases. La vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tema 27. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública con especial referencia a los contratos para realización de obras y servicios. Ordenación de gastos y pagos. Las intervenciones.

Derecho y Política Emigratoria

Tema 1.º La emigración como fenómeno jurídico. Concepto de emigración. Modernidad del concepto en el texto refundido de la Ley de Emigración. Concepto de emigrante. Presunciones legales sobre el mismo.

Tema 2.º La emigración como fenómeno social. Sus clases, causas y efectos. Consecuencias demográficas, económicas y sociales.

Tema 3.º Posición estatal ante el fenómeno emigratorio. Limitación, fomento y tutela.

Tema 4.º La emigración a Europa y la emigración a Ultramar. Sus diferencias y características. Reglamentos de inmigración. La emigración de temporada. Trabajo fronterizo.

Tema 5.º Principales disposiciones que rigen en materia emigratoria. Especial referencia al Decreto de 3 de mayo de 1962.

Tema 6.º Organización administrativa de la emigración. Organos competentes y relaciones entre ellos.

Tema 7.º Recursos del Instituto Español de Emigración. Su régimen financiero. Ingresos: Sus clases.

Tema 8.º Organismos colaboradores nacionales y extranjeros. Tema 9.º La Organización Sindical. Su proyección sobre la emigración. Oficinas de Encuadramiento y Colocación.

Tema 10. Organización de la emigración en el exterior. Las Representaciones Diplomáticas. Agregados Laborales.—Asistencias Sociales.

Tema 11. Dinámica de la emigración. Su procedimiento. Sus fases: Información, inscripción, contratación, compensación de empleo, preselección, selección y documentación.

Tema 12. El transporte de emigrantes. Formas de realizarlo. El contrato de transporte: Naturaleza y rescisión.

Tema 13. Transporte marítimo de emigrantes. Condiciones de los buques. Obligaciones de las Empresas navieras.

Tema 14. La asistencia a la emigración. Asistencia interior: Formas y realizaciones.

Tema 15. La asistencia a la emigración. Asistencia exterior: Formas y realizaciones.

Tema 16. El Seguro del Emigrante. Antecedentes y legislación en vigor.

Tema 17. Política emigratoria. Empleo y emigración. Enlace con la Asistencia y Promoción Social.

Tema 18. El Servicio Militar de los residentes en el extranjero. Fundamento y características.

Tema 19. Cierre del circuito emigratorio: La Repatriación. Su diferencia con el retorno. El certificado de «No Repatriación».

Tema 20. Repatriaciones de Marruecos. Sus características. Asistencia y financiación.

Tema 21. La Ley de Fondos Nacionales. Impuestos afectados.

Tema 22. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo. Su financiación y realizaciones. Plan de Inversiones.

Tema 23. El contrato de trabajo: Sus clases. Sujeto, objeto y forma. Capacidad de los contratantes.

Tema 24. La Seguridad Social. Los Seguros Sociales. Sus características y diferenciación de los privados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio Autónomo de Plagas del Campo.

Vacantes en el Servicio de Plagas del Campo determinado número de plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio, esta Dirección General, en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 13 de agosto de 1940, y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, ha resuelto convocar el oportuno concurso, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir nueve plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio, así como las vacantes que se produzcan en el Servicio de Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura durante la celebración del concurso, con destino y residencia en sus delegaciones provinciales o locales y para la realización de los trabajos propios del referido Servicio.

Segunda.—A dichas plazas podrán optar quienes pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, o los que, no perteneciendo al mismo, posean el título de Ingeniero Agrónomo, expedido por el Estado español.

Se consideran méritos preferentes los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que, por su cometido, puedan tener relación con los que habrá de realizar en el Servicio de Plagas del Campo.

b) Haberse especializado y desarrollado actividades relativas a la sanidad de los cultivos y comercio interior y exterior de productos vegetales.

c) Conocimiento de idiomas.

d) Trabajos o publicaciones sobre materias relacionadas con la Fitopatología.

e) Histórico académico.

f) Tener completamente terminados sus deberes militares.

g) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercera.—Los concursantes dirigirán sus instancias, con arreglo al modelo adjunto y debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas o enviándolas al Registro General del Ministerio de Agricultura, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará: Nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando las documentaciones necesarias para acreditar los méritos alegados por el concursante, y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir ante esta Dirección General durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que la resolución fuese elevada a definitiva, podrán interponer contra ella recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo en relación con el tercero del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por este Centro directivo el Tribunal calificador del concurso.

Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador